

RIO GALLEGOS, 25 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.800/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Carla Judith MORE solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

QUE a fs. 93 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 95 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 96 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática en Salud recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 100 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso “b” se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

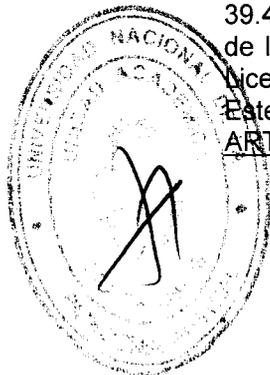
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría de la Educación de la carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría de la Educación de la carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Judith MORE (D.N.I. N° 39.452.848) en la asignatura Problemática en Salud de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Salud Pública de la carrera Licenciatura y Profesorado en Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento



638  
///



///-2-

de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carla Judith MORE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA MARG  


DISPOSICION  
\*p

Nº

638